

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-6449 *Resolución, de 6 de mayo de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Personal y Centros Docentes publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de abril de 2015, al amparo de este Decreto:

Resolución de 24 de abril de 2015, por la que se autoriza la modificación de la autorización del Centro privado de Educación Secundaria "San Juan Bautista" de Los Corrales de Buelna, por ampliación de un grupo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Comerciales, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39002474.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: San Juan Bautista.

Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Domicilio: Calle La Salle, número 2.

Localidad: Los Corrales de Buelna.

Municipio: Los Corrales de Buelna.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, turno diurno:

— Mantenimiento de Vehículos.

Capacidad 2 grupos y 30 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Grado Medio, turno diurno:

— Gestión Administrativa:

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares.

— Actividades Comerciales:

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares.

— Instalaciones Eléctricas y Automáticas:

JUEVES, 14 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 90

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares.

— Electromecánica de Vehículos Automóviles:

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares.

— Carrocería:

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Grado Superior, turno diurno:

— Administración y Finanzas:

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares.

— Automoción:

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares.

— Sistemas Electrotécnicos y Automatizados:

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Santander, 6 de mayo de 2015.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

[2015/6449](#)